



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



ADENDA N° 01

El Secretario General de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, a través de la presente adenda a los pliegos de condiciones para **INVITACIÓN N° 055 - INVITACIÓN A CONTRATAR CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 100 SMLMV Y SEA MENOR DE 1000 SMLMV.**

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.988, DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1.989 Y CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2015.

Se permite informar que de conformidad con la respuesta a las observaciones emitida por el comité evaluador de este proceso de contratación, se hace necesario realizar unas modificaciones al pliego de condiciones, las cuales se describen a continuación:

1.- Modificar del capítulo 2, numeral 10 denominado "**Características de la Necesidad a Contratar**" y del Anexo 2 del pliego denominado "**Presupuesto Oficial**", los siguientes aspectos relacionados con las telas de las blusas para dama:

8	CAMISA MANGA LARGA AZUL CLARO PARA DAMA - administrativa	camisa manga larga azul claro para mujer en tela tipo oxford de lafayette mezcla poliéster 35% - algodón 65% con logo del Ibal y alcaldía de Ibagué, bordado según logo del Ibal y alcaldía de Ibagué, bordado según logo suministrado por la entidad con tres botones de seguido de refuerzo en el busto. - disponibilidad de todas las tallas s-m-l-xl-xxl-xxxl	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
8	CAMISA BLANCA MANGA LARGA PARA DAMA - administrativa	Camisa manga larga blanca para mujer en tela veneta con 82% poliéster y 18% algodón , con logo del Ibal y alcaldía de Ibagué, bordado, según logo suministrado por la entidad. Con tres botones de seguido de refuerzo en el busto. - disponibilidad de todas las tallas s-m-l-xl-xxl-xxxl	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
4	CAMISA AZUL REY MANGA LARGA PARA DAMA - administrativa	Camisa manga larga azul rey para mujer en tela Queen con 85% poliéster y 15% algodón , con logo del Ibal y alcaldía de Ibagué, bordado, según logo suministrado por la entidad. con tres botones de seguido de refuerzo en el busto. - disponibilidad de todas las tallas s-m-l-xl-xxl-xxxl	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979

Nota: las camisas para dama y caballero operativas son en tela **oxford de lafayette mezcla pollester 30% - algodón 70%**

2.- Modificar del Capítulo 3, el literal 16 del numeral 4.1., correspondiente al **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**, el cual quedara así:

16.- RUP: Aportar Certificado de Registro Único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio expedido con una fecha no superior a 30 días de antelación a la publicación de la presente

21



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



invitación. En el RUP se verificará que el proponente se encuentre clasificado en el siguiente código hasta el tercer nivel así: **53102700 Uniformes**.

NOTAS: 1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. **(2015)** 2. Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. 3. Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP, y debe estar vigente. 4. Cualquier condicionamiento o incumplimiento a las estipulaciones mínimas obligatorias señaladas en los Anexos técnicos y en la clasificación y calificación del RUP genera el **RECHAZO** de la Oferta.

3.- Modificar del Capítulo 3, el numeral 4.3, correspondiente a la **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, la cual quedara así:

4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La información financiera contenida en el RUP (2015) de la cámara de comercio será la utilizada para el cálculo de los siguientes indicadores:

Rentabilidad sobre el patrimonio: **Mayor o Igual a 0**

Rentabilidad sobre activos: **Mayor o Igual a 0**

Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

Dado en Ibagué a los veintinueve (29) del mes de Marzo de 2017.

RAFAEL EDUARDO HERNANDEZ BARRERO
Secretario General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL